

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar>
E-mail: J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 5 - 5701158
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia
Valledupar – Cesar

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
Valledupar, dieciocho (18) de junio del dos mil veintiuno (2021)

REF. PROCESO EJECUTIVO
DTE. BANCOLOMBIA S.A.
DDO. AVIONES Y MAQUINARIAS AGRÍCOLAS AMA LTDA.
RAD. No. [20 001 31 03 001 2017 00041 00](#)

Aportados dos documentos privados de cesión del crédito cobrado dentro del proceso de la referencia, con la finalidad de que se reconozca a REINTEGRA S.A.S. como nuevo acreedor y nuevo titular del crédito que le corresponde BANCOLOMBIA S.A., el Despacho, conforme al artículo 1961 del C.C. y el inciso 3º del artículo 68 del C.G.P. ordena correr traslado por 3 días a la parte demandada de las cesiones de acreencias celebrada entre las anteriores entidades, para que manifieste si acepta o no al cesionario como demandante sustituto en este proceso, o como cesionario del crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
ESTADO DE EMERGENCIA SOCIAL,
ECONÓMICA Y ECOLÓGICA
FIRMA – DECRETO L. 491 DEL 28 DE
MARZO DE 2020, ART. 11.
SORAYA INÉS ZULBETA VEGA.
JUEZ

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO



**La anterior providencia fue notificada
por estado electrónico.**

No. 45 el día 21-JUN - 2021

IRIDENA LUCÍA BECERRA OÑATE
SECRETARIA